



LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES DURANTE LA MASACRE DE PANDO – BOLIVIA Y UNASUR *

WOMEN'S HUMAN RIGHTS IN THE SLAUGHTER OF PANDO - BOLIVIA AND UNASUR

FLAVIA M. DELMAS

RESUMEN

Se analizará la violación a los derechos humanos de las mujeres en la masacre de Pando, Bolivia, sucedida el 11 de septiembre de 2008, para lo cual se detendrá en un caso testigo, el de Lucía Fátima da Silva. Se observará la construcción simbólica por parte de equipos técnicos que tuvieron y tienen intervención en la zona afectada, y de activistas políticos/as bolivianos/as, en relación al tema. UNASUR, como bloque regional, funda su acción en la actuación frente a la masacre de Pando, se preguntará en qué medida fueron contemplados los derechos humanos de las mujeres y cuáles son los límites y avances institucionales que permitan realizar acompañamientos técnico - profesionales.

PALABRAS CLAVE

UNASUR, derechos humanos, violencia de género.

ABSTRACT

This paper analyzes the violation of women's human rights in the slaughter of Pando, Bolivia, which occurred on September 11, 2008, we will concentrate on the case study of Lucia Fatima da Silva. We will also analyze the symbolic construction made on the issue both by technical teams that worked and are still working in that area and by Bolivian political activists. UNASUR as a regional bloc, founded its line of action on the intervention against the slaughter of Pando, we ask to what extent women's human rights were attended to and if there are limitations and institutional advances that allow for technical and professional monitoring.

KEYWORDS

UNASUR, human rights, gender violence.

* Este artículo forma parte de un avance del Trabajo Final de Tesis, de la Maestría en Integración Latinoamericana, IIL, FCJS, UNLP.



INTRODUCCIÓN

La idea de una integración que contemple las dimensiones culturales, sociales, económicas, políticas, en ámbitos académicos, era enunciada por Schaposnik (1991:215) en el auge del neoliberalismo. El autor anticipaba *“la visión del nuevo modelo de integración que se está propugnando en círculos intelectuales es la de lograr una sociedad que adecue sus sistemas económicos, políticos y culturales, y también sociales, que permitan enfrentar nuevas realidades tal como se presentan en la actualidad”*.

Esa adecuación, que implica un avance en la comprensión de la integración, sería deficitaria si no se incluye el género como dimensión que atraviese de manera transversal los sistemas enunciados. Es decir, si no tenemos en cuenta las diferencias que distinguen los sexos y las formas primarias de relaciones significantes de poder que asumen en nuestras sociedades (Scott: 1990).

Esta propuesta se dirige en el sentido de responder alguna de las preguntas rectoras que realizara Perraux¹ en 1967 sobre la experiencia de la integración europea: qué es, por qué, para qué o para beneficio de quiénes, cómo, con quienes.

Nuestra preocupación radica en el cómo y en beneficio de quiénes, para lo cual consideramos necesario estudiar las construcciones simbólicas que en un determinado momento histórico y en una determinada sociedad, los sujetos y las sujetas de la integración construyen y a partir de las cuales se relacionan con el mundo circundante.

Lamas (2002:132), sostiene que *“las características de una cultura es su naturaleza simbólica que entreteje un conocimiento tácito sin el cual no hay interacción social ordenada y rutinaria, con la que las personas comparten significados no verbalizados ni explicitados que toman por verdades dadas”*. Para la autora *“en este entretejido tácito el Género es el elemento básico de la construcción de la cultura”*.

¹ Teórico francés. Fue Director del Instituto de ciencias económicas aplicadas de la universidad de París y profesor en el Colegio de Francia. Entre sus obras y artículos se encuentran: *¿quién integra? ¿en beneficio de quién se realiza la integración?* Publicada en la Revista de la Integración, 1967; *Las técnicas cuantitativas de la planificación*, P.U.F., 1965; *La economía del siglo xx*, Ariel, 1961; entre otras.



Los símbolos, los conceptos normativos, las nociones políticas, las identidades, la subjetividad, formaran una trama de especial interés para poder configurar las relaciones significantes de poder en nuestro estudio.

Esta naturaleza simbólica que se construye en el entramado social, el lugar que ocupan y se le asignan a hombres y a mujeres, sus acciones, sus formas de relacionarse, está mediadas por configuraciones de lo que significa ser hombre y mujer en una sociedad dada. Si bien asume rasgos diferenciales de acuerdo al lugar, a la cultura, a la historia, hay una base ideológica que sustenta la desigualdad de los géneros.

Pateman hace referencia a ese sustrato ideológico, plantea la existencia de un contrato original implícito en el contrato social de Rousseau y en la Revolución Francesa, en el que:

El patriarcado moderno es fraternal en su forma y el contrato original es un pacto fraternal” (1995:109). De esa manera “los individuos constituyen un cambio fundamental en la larga tradición del argumento patriarcal. Cuando el padre ya no encarna el derecho político del patriarcado se toma fraterno, el derecho sexual ya no puede subsumirse bajo el poder de la paternidad (...) y el derecho masculino de las mujeres es declarado no político (1995:127).

Al declararse no político el acceso al cuerpo de las mujeres se naturaliza, es potestad de los hombres entendidos como fráteres, como hermanos políticos. Esta caracterización, a través de la cual se puede abordar problemáticas como las de violación, violencia sexual y violencia de género, toman entidad en los conflictos armados.

Descubrir la dimensión de género nos conmina a mirar y analizar las realidades con lentes especiales, a través de los cuales podamos observar el micro poder que subyace en la trama social estudiada. Como expresa Segato (2010:14), “*las relaciones de género son, a pesar de su tipificación como “tema particular” en el discurso sociológico, antropológico y comunicacional, una escena ubicua y omnipresente de toda vida social*”.

Los procesos integracionistas como el de UNASUR, preocupados por afianzar las



democracias deficitarias o limitadas² del Cono Sur, deben ser acompañados por un pensamiento y una acción situada, que den cuenta de las problemáticas concretas de los países y de las personas, que apunten a mejorar su calidad de vida.

A nuestro entender, se han dado pasos en ese sentido, se trata de un momento histórico de gran riqueza en la búsqueda de caminos integracionistas y de uniones que superen la historia marcada por los desencuentros y los fracasos, así como la más reciente época neoliberal, cuyas metas eran comercialistas y los acuerdos estaban condicionados por una celeridad que no respetaba los procesos políticos de los países, la construcción de una identidad latinoamericana que sea apropiada por los pueblos y mucho menos, las complejas realidades de sus habitantes.

América del Sur es un territorio de múltiples diversidades en cuanto a lo étnico, profundas desigualdades en cuanto a la distribución de la riqueza material y simbólica, y con construcciones identitarias nacionales en proceso, como claramente lo expresa la experiencia Boliviana, en la cual, la masacre de Pando señala un punto de bifurcación (García Linera; 2010b), un antes y un después en la concepción y el pasaje de un Estado a otro Estado.

Estudiar la acción fundante de UNASUR, basada en la defensa del gobierno democrático de Evo Morales, con una mirada de género, se inscribe en la línea de poder conocer nuestra historia reciente a través del discurso y los testimonios de quienes protagonizaron los hechos. A su vez, hacerlo desde una perspectiva de género implica asumir que la integración también tiene sexo.

I. UNASUR

UNASUR, sienta sus bases en la Comunidad Sudamericana de Naciones³, es la primera organización latinoamericana que incluye como miembros plenos a los 12

² Abramovich (2009: 6), define a la región como un "escenario de democracias deficitarias". El autor la sitúa en relación a los diferentes períodos o ciclos de la Corte Interamericana, en un tercer período, "el fin de las transiciones, y el escenario de democracias limitadas en sus capacidades de proteger los derechos de las personas".

³ Creada el 8 de diciembre de 2004, durante la III Reunión de Presidentes de América del Sur, en Cuzco, Perú.



países del Conosur. Su Tratado Constitutivo fue firmado el 23 de mayo de 2008, lo cual indica que la actuación ante la masacre de Pando, tuvo lugar, como lo señala Jorge Taiana⁴, cuando “*el Tratado (...) no estaba en vigencia o sea que es un marco no obligatorio*”.

La actuación se produjo:

- A los 4 meses de la aprobación del Tratado Constitutivo de UNASUR,
- Cuatro días después de ocurrida la masacre, se firmó la Declaración de la Moneda en la Cumbre de Santiago,
- En noviembre de 2008 se presentó el Informe de la UNASUR y en marzo del 2009 el Informe de Naciones Unidas.
- El 11 de Marzo de 2011 entra en vigencia el Tratado Constitutivo.

Las decisiones de la acción que lleva adelante UNASUR frente a la masacre de Pando, se inscriben en la órbita de la política, ya que se da en nivel de jefes y jefas de Estado - en ese momento el Consejo era el único estamento de la de la UNASUR que se encontraba en funcionamiento– y tienen como eje central la defensa de la democracia.

La Presidencia pro tempore de UNASUR, estaba a cargo de Chile, la Presidenta Michell Bachelet⁵, convocó en un plazo de 72 horas a una Cumbre Extraordinaria, de la cual emana la Declaración de La Moneda.

La masacre fue interpretada, en una sucesiva escalada de hechos de desestabilización, como el momento más grave y de riesgo para la democracia en Bolivia. Esto se lee en los puntos 2 y 5 de la Declaración de la Moneda⁶, en donde se define como *masacre* a los sucesos de Pando y *golpe civil* al proceso desestabilizador,

⁴ Jorge Taiana fue Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina durante el período 2003 – 2010.

⁵ Michell Bachelet fue presidenta constitucional en Chile durante el período 2006 – 2010. El 23 de mayo de 2008 se convirtió en la primera presidenta pro tempore de la Unión de Naciones Sudamericanas, hasta el 10 de agosto de 2009.

⁶ En los puntos mencionados de la Declaración de La Moneda: 2. Advierten que los respectivos gobiernos rechazan enérgicamente y no reconocerán cualquier situación que implique un intento de golpe civil, la ruptura del orden institucional o que comprometa la integridad territorial de la República de Bolivia. 5. (...) expresan su más firme condena en la masacre que se vivió en el Departamento de Pando (...)



al tiempo que señala que depende de éste organismo, que estos hechos no queden impunes.

Bachelet, luego de presidir la cumbre de Santiago, en la que “*se rechaza cualquier situación que atente el orden institucional de un país miembro*”, recibe a la Comisión nombrada para llevar adelante la investigación de los sucesos de Pando y encuadra el trabajo que tienen que realizar. “*Las directivas fueron precisas*”, afirma Ciro Anniccharico⁷, señala que la presidenta de Chile les indicó que “*la comisión tiene que expedirse rápidamente, objetivamente, investigar si hubo o no una masacre, si esta constituyó delitos de lesa humanidad, que funcione como una de las tantas comisiones de verdad y justicia, con las características que se le exigió, seriedad, objetividad y rapidez*”.

I.I. RECONSTRUCCIÓN METODOLÓGICA DE LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN

Un objetivo cumplido

El objetivo de la ratificación y defensa de la democracia de los países de la región tiene como antecedente inmediato, el Documento Final de la Comisión estratégica de Reflexión de la Comunidad Suramericana de Naciones, redactado durante la II cumbre de Jefes de Estado, realizada en Cochabamba, Bolivia, el 9 de diciembre de 2006. En el Documento se establece el modelo de integración y se señala como cuarto punto, “*democracia y pluralismo que impida las dictaduras y el no respeto de los derechos humanos*”.

Posteriormente a la Declaración de la Moneda, frente al intento de magnicidio contra el presidente de Ecuador, Rafael Correa, se subscriben la declaración de Buenos Aires⁸ y el Protocolo adicional al Tratado Constitutivo de la UNASUR sobre Compromiso con la Democracia⁹.

⁷Ciro Anniccharico, abogado penalista argentino, conformó el equipo técnico para la elaboración del Informe sobre la masacre de Pando.

⁸ Subscrita el 1° de Octubre de 2010.

⁹ Suscrito el 26 de noviembre de 2010.



En el Artículo 2 del Tratado Constitutivo de UNASUR, se retoma el objetivo de integración en el marco de democracias, ratificando como tal el fortalecimiento de las mismas.

La defensa de la democracia en nuestra región constituye un objetivo que tiene un trayecto histórico que podemos situar desde el retorno de gobiernos democráticos en la región, en la década del 80, y la actuación del Grupo Río, hasta la consolidación de las democracias como estrategia de política regional, a partir de la UNASUR.

En este proceso, la acción ante la masacre de Pando, se inscribe en la de recuperación de derechos y ampliación de las fronteras de la democracia.

Además de la defensa de la estabilidad política del gobierno de Evo Morales, debe considerarse que quienes marchan durante horas, por caminos inhóspitos, hacia un campamento en Cobija, capital de Pando, los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2008, y son víctimas de la masacre, es un sector social emergente que avanza en la escena política de Bolivia.

Recomendaciones

Entre las Recomendaciones efectuadas en el Informe de UNASUR, destacamos las enunciadas seguidamente, por considerarlas concernientes a los fines de los objetivos de esta presentación, ya que hacen a la identidad de los procesos de integración y nos remiten a una inevitable pregunta, ¿en qué medida se llevaron adelante estas recomendaciones?, y a otra de nuestro interés, ¿de haberse llevado adelante las mismas, hubiese significado un avance en pos de los derechos humanos, en especial de las mujeres?

Lamentablemente, hasta el momento de la realización del trabajo de campo y las entrevistas, ambas preguntas daban un saldo negativo:

- La elaboración de un **Programa de intercambio de experiencias** entre los países de la región sobre los problemas relativos a la independencia, objetividad y competencia de la justicia para juzgar graves violaciones de los derechos humanos. Destinado a magistrados a fin de profundizar su formación teórica y práctica.



- El informe habla de **reparaciones individuales, colectivas y simbólicas**, que deben encararse como políticas de Estado. En los dos primeros casos se basa en los principios aprobados por la Asamblea de Naciones Unidas, en cuanto a la reparación simbólica, propone la construcción de espacios para la memoria y la promoción de derechos humanos a fin de cimentar una cultura democrática. Sugiere también, recurrir a la comunidad internacional para el efectivo cumplimiento de las reparaciones.

Sólo se ha reparado materialmente a las viudas de los hombres asesinados durante la masacre.

- a) Propone profundizar las labores investigativas entre otras cuestiones: d) heridos y víctimas de torturas y tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes, y e) abusos sexuales. En este punto debe destacarse que no se hace referencia a violencia sexual.
- b) Formación de recursos humanos.
- c) Que el Estado Boliviano **implemente y fortalezca todas las medidas positivas necesarias legales, administrativas y judiciales**, tendientes a eliminar la gran brecha que existe entre los grupos privilegiados y los que se encuentran en situaciones vulnerables en materia política, económica, social y cultural. La Comisión recomienda asimismo que los órganos competentes del Estado sancionen conforme a la ley, situaciones de **discriminación** creadas por otros actores sociales.

La aprobación de la Constitución en febrero de 2009 y la Ley N° 45, *contra el racismo y toda otra forma de discriminación*, del 8 de octubre de 2010, fueron producto del proceso social y político vivido en Bolivia a partir de 2005, que se radicaliza y se expresa en el enfrentamiento de grupos políticos definidos: por un lado el del gobierno, encabezado por el Movimiento al Socialismo (MAS) y por otro el que encabezan los Prefectos de la Media Luna y en los Comités Cívicos.

- Recomienda que **los indicios, evidencias y pruebas** recogidas en el Informe, **sean puestas a disposición** de la justicia a fin de que se investigue, se juzgue y se sancione a los responsables de conformidad con el derecho interno boliviano y con el derecho internacional.



El informe de UNASUR forma parte de la prueba documental del Juicio, pero aún no se había llegado a esa instancia. Para el logro de tal fin la Comisión propuso:

- d) Que UNASUR ofrezca su **colaboración técnica** al Ministerio Público Fiscal de Bolivia mediante consejeros en diferentes materias relativas a la investigación y al proceso penal.
- e) se ofrece a realizar contribuciones en calidad de **Amicus Curiae** que fundamenten la competencia de la justicia ordinaria.
- f) Se propone para desempeñar el papel de facilitadora para que se puedan solventar mediante fondos de la comunidad internacional **programas de cooperación técnica para la formación de jueces, fiscales y auxiliares de la justicia**, incluso mediante el refuerzo del Instituto de la Judicatura y la realización de seminarios conjuntos.

“Un mecanismo de **seguimiento** sería aconsejable”¹⁰. Esta frase se incluye en los párrafos anteriormente citados, con un punto y seguido, casi imperceptible, cayéndose de la oración. Retomaremos en la conclusión este aspecto al que consideramos de suma importancia ya que a través de ella podemos observar las carencias institucionales de la UNASUR.

I.II. AVANCES RECIENTES EN TORNO A LAS TEMÁTICAS DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

En cuanto a la institucionalidad, los Estados miembros crearon el 10 de agosto de 2009 el Consejo Suramericano de Desarrollo Social, cuyo objetivo principal es materializar la cooperación en esta área y reducir la deuda social. Este Consejo está actualmente dividido en tres Grupos Temáticos y un Grupo Técnico encargados de profundizar el intercambio de ideas y experiencias en tres áreas principales: (1) Economía Social, (2) Seguridad Alimentaria y Lucha contra el Hambre y la Desnutrición y (3) Protección, Promoción y Seguridad Social.

Aún no se ha formado un espacio que contenga el tema de derechos humanos en general y de derechos humanos de las mujeres en particular.

¹⁰ Las negritas corresponden al autor de este trabajo.



Durante el presente año, se registraron algunos avances en materia de Planes estratégicos en materia social, Proyectos en derechos humanos y Convenios de cooperación en el tema específico de derechos de mujeres:

- En Asunción, el 9 de abril, se reunieron las autoridades de las áreas de desarrollo social de los doce países que conforman el bloque suramericano, con el fin de definir el Plan Estratégico Social de la UNASUR (PESU)¹¹.

Se propusieron evaluar las bases y lineamientos consensuados del Plan Estratégico Social del UNASUR, consideraron 10 ejes: Combate a las desigualdades sociales y a sus causas; Aplicación efectiva de los derechos humanos, la igualdad étnica y de género; Universalización de la Salud Pública; Universalización de la Educación y Erradicación del analfabetismo; Valorización y Promoción de la diversidad Cultural; Inclusión Productiva; Garantía al trabajo decente y el derecho a la seguridad social; Promoción de la sustentabilidad Ambiental, y Diálogo Social.

- El 1 de junio de 2012, en Quito, tuvo lugar la I Reunión del Grupo de Trabajo para estudiar la Propuesta de Ecuador, sobre el Tratamiento y Promoción de los Derechos Humanos en UNASUR¹², bajo la Presidencia Pro Tempore del Paraguay, para dar cumplimiento al mandato emanado de la Declaración de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de la UNASUR del 17 de marzo de 2012.

Durante el debate, se analizó la posibilidad de establecer una instancia suramericana encargada de coordinar la cooperación entre los Estados para garantizar y promover los Derechos Humanos y sus correspondientes políticas públicas a nivel regional, e impulsar la transversalidad de la perspectiva de Derechos Humanos en la acción de las instancias de UNASUR.

- El viernes 15 de junio, se firmó en la sede de la UNASUR, el “Convenio Marco de Cooperación, entre la entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de género y

¹¹http://www.UNASURsg.org/index.php?option=com_content&view=article&id=593:consejo-suramericano-de-desarrollo-social-evalua-plan-estrategico-social&catid=66:noticias-UNASUR

¹² http://www.UNASURsg.org/index.php?option=com_content&view=article&id=663:impulsar-la-transversalidad-de-la-perspectiva-de-derechos-humanos-en-instancias-de-UNASUR&catid=66:noticias-UNASUR



el empoderamiento de las mujeres (ONU mujeres) y la Secretaria General de la UNASUR¹³; mediante el cual se busca fortalecer los lazos de cooperación y reforzar la transversalización del enfoque de género.

Con la firma de este Convenio se busca realizar planes de acción que se definan de común acuerdo entre los organismos, haciendo extensivo el apoyo a la divulgación de los avances de la integración regional facilitando las comunicaciones con la Sociedad Civil y la participación ciudadana.

Entre las áreas de Cooperación, se definirán los siguientes ejes, los que podrán ser complementados de acuerdo a las necesidades de las partes: la transversalidad del enfoque de género en los planes y programas; eliminación de la discriminación en contra de las mujeres y las niñas; el empoderamiento de la mujer; el logro de la igualdad entre las mujeres y los hombres, como socios y beneficiarios del desarrollo; los derechos humanos; las acciones humanitarias; la paz y la seguridad; la educación y las acciones destinadas a contener la transmisión intergeneracional de la desigualdad y la pobreza.

II. DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Para interpretar qué sucedió en Pando con los derechos humanos de las mujeres, en las circunstancias de la masacre, el conflicto y el enfrentamiento armado, nos posicionamos desde la perspectiva de género¹⁴, y partimos de la construcción simbólica de los sucesos, a través de los discursos circulantes y los testimonios recogidos.

A medida que avanzamos en la tarea de campo, las premisas planteadas en una primera instancia de la investigación, fueron cuestionadas.

Por un lado supusimos que la identidad de las sujetas y los sujetos de la investigación, se daba por la clase y estaba ligada a la etnia, que se trataba de indígenas campesinos

¹³ http://www.UNASURsg.org/index.php?option=com_content&view=article&id=685:UNASUR-y-onu-mujeres-firmaran-convenio&catid=66:noticias-UNASUR

¹⁴ Scott (1989: 23) entiende al Género como elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y como forma primaria de relaciones significantes de poder.



y campesinas. Pero durante las entrevistas realizadas en el trabajo de campo, Doris Dominguez Ecuari, dirigente de las Bartolinas Sisa¹⁵, aclaró que eso no era así, y que se definían como “originarios campesinos”, haciendo un corte con quienes construyen su identidad como indígenas, “son otra organización” dice Doris y refleja así una característica del lugar, el posicionamiento de los y las agentes sociales en organizaciones de diferente tipo. Reconoce que “por ahí tienen algún apellido indígena, pero los indígenas son menos que los campesinos”.

Visualizamos aquí la primera fracción de los grupos organizados más empobrecidos del campo social.

La otra premisa, fue considerar la posibilidad que hubieran asesinado a mujeres durante la masacre y para conceptualizarlo acudimos al término feminicidio¹⁶. Al analizar los documentos forenses elaborados por el Doctor Argentino, Alberto Brailovsky¹⁷, supimos que las 13 víctimas fatales eran hombres.

Quien comandaba a los sicarios - matones y a las desafortunadas y violentas hordas del Comité Cívico, quien dirige la masacre y el asedio es otro hombre, el entonces Prefecto de Pando, Leopoldo Fernández. Estos hombres asesinan hombres, en algunos casos, acentuando el racismo¹⁸ los hieren y golpean hasta la muerte. Feminizan el cuerpo de los campesinos, los someten e inscriben un mensaje en ellos, le dicen a los restantes pares, que el poder está en un lugar, tiene un nombre, un apellido y una clase social, y quien se atreva a desafiarlo pierde su vida.

II. I. MILITANTES POLÍTICOS Y DE DERECHOS HUMANOS: VISIONES EN RELACIÓN A POSIBLES VIOLACIONES SEXUALES, VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO

Para llevar este trabajo de investigación, realizamos entrevistas a actores políticos de Bolivia, en las que pregunté, entre otras cosas, acerca de la posible violaciones sexuales a mujeres durante la masacre.

¹⁵ Organización sindical de mujeres campesinas bolivianas. Extracto de la entrevista realizada.

¹⁶ Feminicidio es un femicidio de mujeres, cuyo sentido diferencial con los demás tipos es su carácter político y masivo.

¹⁷ Médico forense argentino que realizó dos informes forenses con posterioridad a la masacre, en el que devela cuántos, quiénes y en qué circunstancias fallecieron.

¹⁸ El asesinato de los jóvenes normalistas collas o aymaras.



En general, en las entrevistas, se repitieron las respuestas negativas o directamente no las consideraron en sus discursos. Sólo María Martha González Quintanilla¹⁹, abrió otra dimensión de análisis. Tal vez fue uno de los pocos temas en que tuvieron la coincidencia de la negación aunque por diferentes motivos.

“La actitud de los sicarios era criminal no era una actitud de abuso”, aclara Antonio Peredo²⁰, quien saca de las tipologías de criminalidad, la violación, para la cual debe haber una actitud determinada, “ahí fueron a matar”, explica.

Para Delia Cortés²¹, militante de derechos humanos, que participó y acompañó la etapa de investigación de la Comisión de UNASUR, y que tuvo acceso a todos los documentos, un tema así “difícilmente se me hubiese escapado”, asegura que “no hubo denuncias de violaciones porque fue una cosa muy rápida y violenta, una tarde y una mañana”. La frase es algo confusa, se puede deducir que como causa de la rapidez de los hechos, esto impide las denuncias, pero si se interpreta que la no existencia de violaciones es producto de la rapidez y violencia de los actos, como más adelante aclara, “hay huellas de maltrato, de racismo, de discriminación pero no de violaciones o manoseos”, es inevitable preguntarse ¿cuánto tiempo necesita una persona para cometer una violación?, ¿es menos violenta una violación o la violencia sexual que una paliza?, ¿acaso la violencia sexual no se inscribe como forma de discriminación?

Felipe Quispe, líder del Movimiento Pachacuti, coloca la pregunta en un plano personal, “yo también he sido calumniado de muchas cosas (...) por ahí sí que hayan hecho los matones del Prefecto pero no soy quien para calumniar”, no alude a las posibles víctimas de violaciones, a quienes invisibiliza, sino a su adversario político, Leopoldo Fernández, con quien hace una alianza de género a pesar de reconocer que “la derecha reaccionaria siempre han utilizado eso de las violaciones a mujeres”. Coloca a las violaciones sexuales en un plano menor y la justifica en la frase, “yo no puedo decir que son santos”.

¹⁹ Militante política. Extracto de la entrevista.

²⁰ Periodista, ex senador de Bolivia por el MAS. Extracto de la entrevista.

²¹ Presidenta de ASOFAM (Asociación de familiares desaparecidos y mártires). Extracto de la entrevista realizada.



Es María Martha González Quintanilla, quien considera el género como condicionante, realiza un señalamiento clave, “es difícil cuando estás acostumbrada a que el hombre abuse de su poder, tú vayas a decir ‘me violaron’ porque quedas marcada para siempre”, que da cuenta del prejuicio social, los pactos de silencio y la culpa con la que convive la víctima.

II.II. POSICIONAMIENTO DE GÉNERO DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS

A través del Informe de UNASUR, consideré la posibilidad que haya habido violaciones y/o violencia sexual y de género.

Las violaciones sexuales, la violencia sexual o de género, durante la masacre, no son consideradas como un aspecto a tener en cuenta en los juicios, por la abogada del Comité Impulsor del Juicio, Mabel Martínez, como tampoco es visibilizada por los profesionales del Instituto de Terapia e Investigación sobre Secuelas de la Tortura y la Violencia Estatal (ITEI)²².

Mabel Martínez asegura que no hay datos acerca de violaciones o violencia sexual, “absolutamente nadie pudo decir ‘a mí me pasó’, a mi hija o a mi hermana”²³. En otra parte de la entrevista sostiene que no se pudieron realizar listados de las personas que asistieron a la marcha, debido a la dificultad de acceder a las comunidades por el estado de los caminos, la falta de infraestructura vial, y la geografía selvática.

Emma Bolshia, del ITEI, es contundente, “en los testimonios recogidos, nadie nos ha hablado de violaciones”, Andrés Gautier aporta un dato, de amenazas de violaciones, sí les hablaron, Bolshia concede, “eso puede ser pero violaciones no”. Para Marcelo Flores, quien aclara que “nosotros no hemos documentado ninguna violación”, es decir que el ITEI no lo haya documentado no implica que no haya habido; afirma que “hemos visto violencia sexual en el evento” y se explyaba en las secuelas de violaciones sexuales y violencia de género al interior de las comunidades.

²² El Comité Impulsor y el ITEI, son organizaciones no gubernamentales que han mantenido un trabajo con víctimas en la zona. En el caso del ITEI, son los únicos que han accedido a casi todas las comunidades. Hay que señalar la ausencia del Estado en este acompañamiento.

²³ Entrevista realizada en enero de 2012 durante el trabajo de campo.



¿Cuál es el concepto de violación de Bolshia y de qué concepto partimos en esta investigación? “Los varones insultan con palabras obscenas, haciendo referencia a cuestiones sexuales, toqueteo, pero no violación”. En esta concepción se minimiza o reduce el concepto, dejando por fuera la humillación, el manoseo, las amenazas de violación.

Es preciso señalar que la ley 2033, *de protección a las víctimas de delitos contra la libertad sexual*, de Bolivia, aprobada el 29 de octubre de 1999, considera que hay violación cuando hay penetración.

En cuanto al Informe presentado por la UNASUR²⁴, en los relatos de los testimonios relevados durante el trabajo de campo efectuado por la Comisión, se habla de violaciones sexuales masivas, violaciones sexuales a niñas y violencia sexual y de género, y se incluye en las recomendaciones que se continúe investigando estos temas.

Estos señalamientos no se ven reflejados en el Marco Legal del Informe, ya que no se toman las Convenciones específicas en derechos humanos de las mujeres²⁵. Se hace referencia al Estatuto de Roma, que define y tipifica las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, entre los delitos de lesa humanidad, en sus artículos: 7 incisos g) y h)²⁶; y artículo 8, inciso 2, ii y vi²⁷.

²⁴ Informe de la UNASUR acerca de la masacre de Pando, el 11 de septiembre de 2008, presentado en noviembre del mismo año.

²⁵ Convención Interamericana Para Prevenir Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer (conocida como Belem do Pará) y la Convención contra toda forma de discriminación hacia la mujer (de ONU, conocida por sus siglas en inglés, CEDAW). Ambas forman parte del plexo normativo de Bolivia.

²⁶ Estatuto de Roma, Art 7, inc. g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable; h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte.

²⁷ Estatuto de Roma, Art 8, inc. 2, ii) Los ultrajes contra la dignidad personal, en particular los tratos humillantes y degradantes; y, vi) Cometer actos de violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, definido en el apartado f) del párrafo 2 del artículo 7, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual que constituya también una violación grave del artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra.



Anniccharico²⁸, aclaró en la entrevista que “no nos dimos cuenta”, de citar las Convenciones, lo que demuestra la dificultad que aún persiste en la incorporación de la normativa específica de género.

II.III. VIOLENCIA SEXUAL: EL CASO DE LUCÍA FÁTIMA DA SILVA

Chiaroti (2010: 138) ofrece una definición amplia sobre violencia sexual que extrae del Tribunal Penal Internacional para Ruanda, “que ha influido (...) no solo en tribunales internacionales sino también en cortes nacionales. Según esa definición, violación es cualquier invasión física de naturaleza sexual perpetrada en circunstancias coercitivas, y no se limita a relaciones sexuales forzadas”.

La *Convención Interamericana Para Prevenir Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer*, de la cual son signatarios todos los países de la región, inclusive Bolivia, define en su artículo 1º a la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. Luego agrega, en el inciso c) del artículo 2, “que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes donde quiera que ocurra”.

Las mujeres durante conflictos, guerras o enfrentamientos armados, se ven sometidas a situaciones específicas que afectan a sus derechos humanos, de manera diferente que a los hombres, entre las que se encuentran la violencia de género, la violencia sexual y las violaciones sexuales.

Lucía Fátima da Silva, sobreviviente de la masacre, fue sometida, durante los hechos acaecidos en Pando, a violencia sexual y a tratos crueles y degradantes.

A Lucía Fátima da Silva, le arrancan sus pantalones mientras dos mujeres le sostienen los brazos, luego le pegan con maderas en las piernas y en la cola, mientras le dicen obscenidades. Esta violencia es perpetrada por un grupo de mujeres, enroladas en el Comité Cívico, hacia otra mujer.

²⁸ Extracto de la entrevista realizada al abogado penalista Ciro Anniccharico.



Y ya teníamos las escopetas en la cabeza... me pusieron la escopeta en los oídos y yo les dije 'por favor no me mate, yo estaba yendo para el Chaco, aproveché el carro para venir', ahí me agarraron las mujeres, eran cuatro, me sacaron mi ropa, mi pantalón verde, dos me agarraron de los brazos y las otras me daban en mis piernas, no se sabía si mis piernas eran azules o moradas²⁹.

Las mujeres dijeron "tienes buenas nalgas", y me dieron una y otra vez, sólo me encontraba con mi calzoncito³⁰

La violencia ejercida por mujeres hacia otra mujer, es violencia de género. Las victimarias asumen el papel de los amos.

Qué separa a esas mujeres de Lucía Fátima, en principio el posicionamiento de clase, el odio racial llevado al acto, son mujeres que ocupan un lugar en el espacio social que sienten amenazado, y la amenaza se presenta corporizada en una mujer afrodescendiente, pobre y campesina. Ellas realizan un doble desplazamiento, por un lado, toman el rol del amo patriarcal, tal vez, del amo que en sus hogares las domina, por otro son mujeres enunciando el sexismo en actos y palabras, sometiendo el cuerpo de otra mujer.

Le despojan su ropa para humillarla y la golpean para doblegarla, para dejar inscripto en su cuerpo cuáles son los límites y quiénes los imponen, para que las demás mujeres pobres, campesinas, indígenas, negras, obtengan un disciplinamiento esclarecedor.

Esas mujeres rememoran en ese acto el poder que tuvieron de golpear a "sus sirvientas" en sus casas durante la colonia hasta no hace mucho tiempo atrás.

El trayecto de Lucía no culmina en esos golpes. Despojada de sus pantalones, golpeada y con los pies lastimados por haber caminado durante horas en el monte, sin haber ingerido alimentos y habiendo bebido agua sucia, es trasladada junto a 14 campesinos, en una camioneta perteneciente al Servicio de Caminos de la Prefectura, a diferentes instituciones hasta llegar a la comisaría.

²⁹ Extracto de la entrevista realizada a Lucía Fátima da Silva

³⁰ Entrevista a Lucía Fátima da Silva en el Boletín N° 9 *Justicia para las víctimas de Pando*. Julio de 2011



Nos amarraron nos subieron a la camioneta y nos llevaron al SEDCAM³¹, ahí nuevamente nos dieron palos y yo pedía por favor que no me peguen, “soy madre sola, tengo que criar a mis hijos, si me mueren quién los va a cuidar.

La preocupación por sus hijos es una marca de género, las mujeres se movilizan con sus hijos y muchas de ellas son único sostén de hogar, como es el caso de Lucía, que tiene 5 hijos y dos fallecidos.

Estuvo encarcelada 8 días junto a sus compañeros, en la misma celda. En ese lapso de tiempo sus hijos permanecieron sin saber dónde estaba Lucía o si había fallecido.

Toditos estábamos juntos, era un espacio de 4 metros por 3, ahí estábamos los 15.... No nos dejaban ni para bañarnos, ni para comer, comíamos cuando venía alguien a visitarnos, cuando dejaban entrar a algún compañero y podía meter disimuladamente o con algún policía comida.

Durante esos días, entraron mujeres con gasolina, rociaron a Lucía y a sus compañeros, dispuestas a quemarlos vivos, y fue una mujer campesina que venía a ver a su marido quien logra, a puñetazos, frenar otra masacre.

A Lucía un compañero de celda le presta una polera larga, para que pueda cubrirse, más tarde las campesinas logran ingresar ropa. Las solidaridades entre pares se ponen de manifiesto.

Tampoco recibe atención médica adecuada.

Me quisieron sacar las espinas de mis pies porque no podía caminar pero los policías no dejaban entrar agujas y ni siquiera me dejaban salir para que me las saque una enfermera. (Los médicos) iban pero sólo revisaban a dónde nos dio el tiro pero las espinas de mis pies nadie me las sacaba, me las sacaron los que estaban presos conmigo.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señala, en relación con el tratamiento que deben recibir las mujeres detenidas o arrestadas, que “no deben sufrir discriminación, y deben ser protegidas de todas las formas de violencia o explotación”. Asimismo, ha indicado que las detenidas deben ser

³¹ Servicio de Caminos



supervisadas y revisadas por oficiales femeninas y las mujeres embarazadas y en lactancia deben ser provistas con condiciones especiales durante su detención³².

II.IV. LA IRASCIBILIDAD Y EL CRECIMIENTO DE LA VIOLENCIA MACHISTA COMO SECUELA DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA, DISCRIMINACIÓN Y RACISMO.

La violencia de género hacia las mujeres, tal como señala Cobo (2008: 18), no puede explicarse aislando *“este sistema de dominación de otras variables de desigualdad y opresión, pues ciertas formas de violencia adquieren rasgos específicos en función de los contextos culturales, raciales, sexuales o de clase en que tienen lugar”*.

El ITEI, además de trabajar en Pando a partir del año 2010, también lo hizo con *“los afectados de octubre de 2003, los del 24 de mayo en Sucre³³, los bloqueos de campesinos de los años 2001 – 2002³⁴”,* en todos estos lugares han observado que una de las secuelas a nivel comunitario, se da en el recrudecimiento de la violencia en las familias, *“los padres parecen haberse vuelto terriblemente irritables con los niños, violentos con las mujeres, tener poca paciencia (...) incluso con esas mujeres dirigentes que dicen ‘no sé qué me pasa, ando gritando nomás a mis hijos y a mi marido’...”*.

Andrés Gautier asegura que *“en las comunidades hubo un aumento de alcohol y violencia (...) a nivel individual hay reacciones diferentes, de las personas que no quieren hablar de lo ocurrido, hacen una negación total, el miedo en los ojos en la mirada, en la expresión”*.

³² Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Penal Miguel Castro Castro vs. Perú. Sentencia del 25 de noviembre de 2006. Apartado 303. En *Grietas del Silencio*; Susana Chiarotti (2010:167)

³³ El 24 de mayo de 2008 una turba de jóvenes violentos, estudiantes y paramilitares al servicio de los partidos opositores, instigados por el Comité Interinstitucional (CI), con la complicidad de las autoridades de Sucre, fueron hasta varias viviendas donde se alojaban indígenas que habían llegado para participar en un acto convocado por el Presidente Morales. Los atacaron con extrema violencia, incluso a mujeres y niños, y se llevaron 18 hombres como rehenes. Entre ellos iba también el alcalde de Mojocoya. Todo el camino hacia la Plaza 25 de mayo fueron golpeados, les arrancaron sus camisas, los ataron unos a otros, y semidesnudos, mientras se oía el coro o rugido de los manifestantes, con insultos racistas y humillantes, a golpes los obligaron a arrodillarse, a pedir “perdón”, a insultar al gobierno de Morales y vivir a las autoridades de Sucre (Calloni; 2009: 109).

³⁴ Extracto de la entrevista a Emma Bolshia Bravo Clavera



Mabel Martínez explica que “en Pando, no es que lo asuman como algo normal, pero el incesto es una práctica que tienen”, naturalizando a través de una posición relativista la violación a derechos humanos de niñas.

Marcelo Flores afirma que “como secuela muchos padres se han dedicado a beber y en las comunidades ha habido violaciones por parte de las personas afectadas, es una violencia que pasa de generaciones, estos papás que han sufrido violencia, la reproducen”.

Pone como ejemplo la situación de las 15 personas detenidas, entre las que se encontraba Lucía Fátima da Silva *“torturadas en instalaciones de la prefectura y de un juzgado en Cobija, estas personas han presentado irritabilidad, se han puesto muy violentas, aparte de todo esto, estas comunidades tienen dentro de las comunidades violencia sexual y de género que han sido exacerbadas por este tipo de eventos”*.

Debe prestarse atención a las conclusiones a las que arriban profesionales del ITEI, ya que posibilitan la planificación de políticas públicas que aborden estas secuelas.

En el capítulo 2º de la Constitución Boliviana, aprobada en 2009, en su apartado II, explicita que: *Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.*

Existe un reconocimiento desde el Estado, enunciado en su Carta Magna, y explicitado en la expresión *en particular*, que son las mujeres quienes más violencia sufren tanto en el ámbito familiar como en la sociedad, hace una división entre ámbitos, privado y público, y si bien reconoce sólo tres tipos de violencia: física, sexual o psicológica, la inclusión de esta problemática en el cuerpo de la Constitución constituye, a nuestro entender, un avance normativo y una exigencia en la implementación de políticas activas, como lo indica el apartado III.

En el caso de Pando, nos encontramos ante la violencia como reproductora de violencia, pero no sólo se debe mirar desde esa perspectiva, también hay que considerar que son los hombres campesinos dirigentes quienes son asesinados, sus cuerpos feminizados por el poder patriarcal, asimétrico, que los somete. En la vuelta a



la comunidad luego de la vivencia en el escenario de la masacre, nos preguntamos cómo se rearma el sistema de poder de género allí, cuyos síntomas se expresan no sólo en el recrudecimiento de la violencia machista y la violación sexual, sino también en los efectos que produce el latente temor que la historia vuelva a repetirse.

CONCLUSIONES

Son varias las conclusiones que se desprenden, enunciaremos aquellas que se encuentran en relación con la propuesta inicial.

- Los y las profesionales consultados señalan, en algunos casos, al género como aspecto a considerar, reconocen la problemática, como en el caso del Instituto de Terapia e Investigación sobre Secuelas de la Tortura y la Violencia Estatal (ITEI)³⁵ y el abogado penalista Ciro Anniccharico. En otros casos, el género no es considerado para su abordaje específico.

Consideramos que la invisibilización o la mirada recortada del género, tienen implicancias directas sobre las personas que encuentran vulnerados sus derechos.

Si las y los profesionales que intervienen desde diferentes ámbitos, teniendo todas las herramientas legales, minimizan o no investigan estos hechos teniendo en cuenta los derechos humanos de las mujeres, no sólo encubren a quienes los perpetúan, sino que además envían un mensaje equívoco a la sociedad, fomentan o refuerzan la impunidad y la discriminación.

- En el plano discursivo de actores políticos, activistas, militantes de derechos humanos, no se encuentra transversalizado por la perspectiva de género.

El género aparece, en la mayoría, como un aspecto menor, algo de lo que no se habla o bien un pacto entre pares patriarcales, como señalaba Quispe.

- Lucía Fátima da Silva, prestó declaración en el Juicio conocido como Pando I y II, donde se juzga a autores materiales e intelectuales de la masacre. No tuvo

³⁵ El Comité Impulsor y el ITEI, son organizaciones no gubernamentales que han mantenido un trabajo con víctimas en la zona. En el caso del ITEI, son los únicos que han accedido a casi todas las comunidades. Hay que señalar la ausencia del Estado en este acompañamiento.



reparación por parte del Estado, por las violaciones a sus derechos cometidas, tampoco se abordó su caso desde una mirada de género que permita trabajar sobre las particularidades del mismo.

- En el caso de las comunidades, sólo el ITEI, a partir de 2010, es decir 2 años después de la masacre, realizó un trabajo, solventado por Naciones Unidas, una o dos veces fueron las que tuvieron posibilidad de acceder a las comunidades. De esto se desprende las dificultades que el Estado tiene para garantizar derechos de salud y protección, de manera sistemática e ininterrumpida.
- Como se demuestra en este trabajo, si bien la UNASUR tuvo una rápida reacción frente a los hechos acaecidos en Bolivia el 11 de septiembre de 2008, no avanzó sobre las recomendaciones efectuadas por el Informe de la masacre de Pando, de acuerdo al ex Canciller argentino, Jorge Taiana, que Bolivia no lo haya solicitado es una razón; otra podría encontrarse en el escaso desarrollo institucional de la UNASUR.

Si bien, sobre todo este año, hubo avances como la firma de convenio con Naciones Unidas para trabajar de manera conjunta en torno a temáticas de igualdad de género, la consideración de la perspectiva de género en el Plan Estratégico Social del UNASUR y propuestas efectuadas por Ecuador para la creación de una instancia de derechos humanos, los mismos aún no se plasman en áreas institucionales.

La violencia de género y la violencia sexual, son fenómenos sociales complejos, de múltiples dimensiones, relacionadas con la discriminación, la inseguridad social y los derechos humanos. Si los cimientos en los que se basa el poder patriarcal, están arraigados, las discriminaciones de género y violaciones de derechos pueden continuar, aunque cambie el signo político.

Las desigualdades de género están presentes en todas las áreas, es por eso que este tema debe ser abordado de manera transversal en las instituciones e incorporado al concepto de integración.

BIBLIOGRAFÍA



ABRAMOVICH Víctor (2009). *La situación de los derechos humanos en América Latina. Memoria Abierta y Coalición Internacional de Sitios de Conciencia*, Buenos Aires, Argentina.

BOURDIEU Pierre (2000). "Sobre el poder simbólico", en: *Intelectuales política y poder*: 65 – 73. Traducción de Alicia Gutiérrez. Buenos Aires. EUDEBA.

_____ (1997). "Meditaciones pascalianas", pág. 21 a 49, *Anagrama*. Barcelona, España.

BOURDIEU Pierre y WACQUANT L. J. D. (1991). "La lógica de los campos", en: *Respuestas por una antropología reflexiva*: 63 - 77. Grijalbo. México.

BOURDIEU Pierre (1991). "Estructuras, habitus, prácticas", en: *El sentido práctico*: 91 – 111, Tarus, Madrid, España

_____ (1990). "El racismo de la inteligencia", en: *Sociología y cultura*. Grijalbo, México.

_____ (1983). *Campo del poder y campo intelectual*, Ed. Folios ediciones, Argentina.

CACEN Cecil y RAVECCA Paulo (2009). "Las ciencias sociales en el debate político boliviano: el ejemplo del estado plurinacional", Ponencia presentada en *Journée internationale d'études bolivianistes*, París, Francia.

CAMACHO Rosalía (2003). *Acercándonos a los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres*, Editorial Instituto Interamericano de derechos humanos, Agencia Sueca de cooperación internacional para el desarrollo – Autoridad noruega para el desarrollo internacional, Costa Rica.

CHIAROTTI Susana (2010). *Derechos humanos de las mujeres. Recursos y mecanismos de reclamo y monitoreo*. Instituto de Género, derecho y desarrollo. Rosario, Argentina.

_____ (2008). *Ponencia realizada en el marco del Seminario: Los Acuerdos Internacionales como herramienta para erradicar la Violencia hacia las Mujeres*, Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social, Montevideo.

_____ (2006). Aportes al Derecho desde la Teoría de Género, en: *otras miradas*, vol 6, Universidad de los Andes, Venezuela.

COBO Rosa (2008). "La globalización de la violencia contra las mujeres", en: *Revista Centroamericana. Justicia Penal y Sociedad*, Nos. 28 y 29, Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala.



DO ALTO Hervé, MONASTERIO Karin y STEFANONI Pablo (2007). *Reinventando la Nación en Bolivia. Movimientos sociales, Estado y poscolonialidad*, CLACSO Libros - Plural Editores, La Paz, Bolivia.

FERNÁNDEZ Ana María (1994). *La mujer de la ilusión*, Editorial Paidós, Buenos Aires.

GIMÉNEZ Gilberto (1997). "La sociología de Pierre Bourdieu", en: *Instituto de investigaciones sociales*, UNAM, México.

GUTIÉRREZ Alicia (2002). *Las prácticas sociales: una introducción a Pierre Bourdieu*, Tierradenadie ediciones, Madrid, España.

HARTMANN Heidi (1987). "El infeliz matrimonio entre marxismo y feminismo", en: *Cuadernos del Sur* N° 5, Argentina.

MELLADO Noemí (2010). *Mercosur y Unasur ¿hacia dónde van?*, Editorial Lerner, Buenos Aires, Argentina.

MOLINA, VARGAS y SORUCO (2008). *Estado, identidades territoriales y autonomías en la Región amazónica de Bolivia*, La Paz.

MONTENEGRO Carlos (1967). *Nacionalismo y coloniaje*, Editorial Juventud, La Paz, Bolivia.

LAMAS, Marta (2002). *Cuerpo, diferencia sexual y género*, Taurus. México.

LINERA Álvaro García (2010a). "América Latina y el futuro de las políticas emancipadoras", en: *Crítica y emancipación* 3: 293 – 306. CLACSO, Buenos Aires, Argentina.

_____ (2010b). "La construcción del estado", en: *Instituto de estudios y capacitación – Conadu – CTA*, Argentina.

_____ (2008a). "El desencuentro de dos razones revolucionarias: indianismo y marxismo", en: *Cuadernos de pensamiento crítico latinoamericano N° 3*, Le monde Diplomatique, Argentina

_____ (2008b). Crisis estatal y época de revolución: 331 – 412. Bolivia.

PACHECO Gilda, TORRES Isabel y TOJO Liliana (2004). *Los derechos humanos de las mujeres: fortaleciendo su promoción y protección internacional*, Editorial Instituto interamericano de derechos humanos – Centro de la Justicia y el derecho internacional, Costa Rica.

PATEMAN, Carol (1995). "El contrato sexual". *Antrophos*. Barcelona, España.

PEÑA CLAROS Claudia (2008). "Ser cruceño en tiempos de Evo", en: *Le monde diplomatique*, N° 103, págs. 17 – 18, Buenos Aires, Argentina.



PERROUX, Françoise (1967). “¿Quién integra? ¿en beneficio de quién se realiza la integración?”, *Revista de la integración* N° 1. Noviembre de 1967. Reeditado en *Integración y Comercio*, n° especial, diciembre de 2000, n° especial, pp. 33 a 53. BID – INTAL. Buenos Aires, Argentina.

SAINT UPÉRY Marc (2008). *El sueño de Bolívar El desafío de las izquierdas sudamericanas*, Editorial Paidós, España.

SADER Emir (2009). *El nuevo topo: los caminos de la izquierda latinoamericana*, Siglo XXI editores – CLACSO coediciones, Buenos Aires, Argentina.

SCHAPOSNIK Eduardo (1991). *Estrategias para la integración Latinoamericana*. Fundación Universidad Central, Bogotá, Colombia.

SCOTT Joan (1990). *El género, una categoría útil para el análisis histórico*. Traducción: Eugenio y Marta Portela. Ed Alfonso el magnánimo, Valencia, España.

SEGATO Rita (2010). “Los cauces profundos de la raza latinoamericana: una relectura del mestizaje”, en: *Crítica y Emancipación* 3: 11–44, CLACSO, Buenos Aires, Argentina.

_____(2004). “Territorio, soberanía y crímenes de segundo Estado: la escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez”, en: *Serie antropología*, 362, Departamento de antropología - Universidad de Brasilia, Brasil.

STEFANONI Pablo (2008). “Bolivia, caminos que se bifurcan”, en: *Le Monde diplomatique* N° 103, págs. 16 – 17, Buenos Aires, Argentina.

SVAMPA Maristella y STEFANONI Pablo (compiladores) (2007). *Bolivia: memoria, insurgencia y movimientos sociales*, Colección resistencias y alternativas, Editorial el colectivo – CLACSO libros – OSAL, Buenos Aires, Argentina.

THWAITES REY Mabel (2010). “Después de la globalización neoliberal. ¿Qué estado en América Latina?”, en: *Cuadernos del Pensamiento crítico Latinoamericanos* N° 27, Clacso, Buenos Aires, Argentina.

VAN DIYK Teun Adrianus y MENDIZÁBAL Iván Rodrigo (1999). *Análisis del discurso social y político*, Editorial Serie Plioriminor, Quito, Ecuador.

VARNOUX GARAY Marcelo (2005). “La ciencia política en Bolivia: entre la reforma política y la crisis de la democracia”, en: *Revista de ciencia política* V. 25, págs. 92 – 100. Bolivia, Grijalbo, México.

VERON Eliseo (1998). “La semiosis social”, en: Marafiotti Roberto (comp.) *Recorridos semiológicos. Signos, enunciación y argumentación*, págs.. 90 – 99. Eudeba, Buenos Aires.



FLAVIA M. DELMAS: Periodista. Licenciada en Comunicación Social. Especialista en Integración Latinoamericana. Maestrando de la Maestría de Integración Latinoamericana, IIL, FCJS, UNLP. Doctorado en Comunicación Social, FPyCS, UNLP. Co-fundadora de la Red de Monitoreo de Políticas públicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres. Integrante del equipo de la Secretaría de Género - CTA Nacional. Colaboradora en la investigación "La violencia contra las mujeres: los discursos en juego y acceso a la justicia" ICJ – FCJyS - UNLP. E mail: asaldir69@yahoo.com.ar

Fecha de recepción: 14-10-2012

Fecha de aceptación: 27-10-2012